

SANTA CRUZ, 29 de Agosto de 2.023.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 250 publicado con fecha 9 de marzo de 2004;
3. Decreto Exento N° 1.746, de 18 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró a las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble y del Biobío, en emergencia preventiva, entre los días 19 y 25 de agosto de 2023.
4. Decreto Supremo N° 218 de fecha 21.08.2023, declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe en las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.
5. Decreto Supremo N° 219 de fecha 21.08.2023, declara como Zonas Afectadas por catástrofe a las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble Y Biobío; y dispone medidas que indica.
6. Memorándum N° 897 de fecha 24.08.2023, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de 1.000 cajas de alimentos.
7. Términos de Referencia.
8. Cotización del Proveedor Fabiola Marlene Correa Saavedra Rut: [REDACTED]
9. Certificado N° 689, de Sesión Extraordinaria 69° de fecha 25 de agosto del año 2023, en el cual el Concejo Municipal aprueba autorizar la suscripción de contrato con el proveedor Fabiola Marlen Correa Saavedra, RUT [REDACTED] por la adquisición de 1000 cajas de alimento, aseo e higiene, por un monto total de \$69.193.000.
10. Orden de Compra N° 3838-509-SE23, en estado aceptada.
11. Contrato prestación de servicios.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de formalizar la contratación de cajas de alimentos que serán entregadas para efectos de apoyar a los vecinos afectados por el frente de mal tiempo.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria: 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.

DECRETO EXENTO N° 3.776

1. **APRUÉBASE**, en todas las partes el contrato de fecha 29 Agosto del 2.023, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO** y el proveedor **FABIOLA MARLENE CORREA SAAVEDRA** RUT: [REDACTED] por la suma de **\$ 69.193.000 Iva Incluido**, por Cajas de alimentos.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz